

**ACTITUDES DE LA SOCIEDAD HACIA LAS
PERSONAS QUE HAN PASADO POR UN PROCESO
DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD**

Trabajo de Fin de Grado de Psicología

Alumna: Lidia María Pérez Brito

Tutorizado por: Pedro Luis Prieto Marañón

Curso Académico 2021-2022

ÍNDICE

1. Resumen/Abstract	3
2. Introducción	4
2.1. Reinserción y reeducación en el Sistema Penal Español.....	4
2.2. Reeducación de los menores infractores.....	6
3. Método	8
4. Resultados	10
5. Discusión	12
6. Referencias Bibliográficas	15

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación es conocer las actitudes que tiene la sociedad sobre las personas que han pasado por un periodo de internamiento en prisión. Además de ver si diferentes variables sociodemográficas como la edad, el sexo, la ideología política, influyen a la hora de tener actitudes positivas o negativas. También, otro de los objetivos es analizar si existen diferencias en las actitudes que se tienen sobre los reclusos adultos frente a los delincuentes jóvenes. En este estudio se ha trabajado con una muestra de 48 participantes siendo el 52,1% mujeres; para poder conocer dichas conductas se les pasó un cuestionario con la Escala de Actitudes hacia Prisioneros (ATP Scale), diseñada por Melvin y colaboradores (1985), así mismo esta escala se adaptó para poder conocer también las actitudes que se tienen sobre los menores infractores. A las conclusiones que se llegaron es que en general se tienen actitudes favorables independientemente de si son reclusos mayores o menores de edad, sin influir ninguna variable sociodemográfica.

Palabras claves: reinserción, actitudes, menores infractores, presos.

ABSTRACT

The general objective of this research is to know the attitudes society has towards those who have gone through a period of internment in prison. In addition to seeing if different sociodemographic variables such as age, sex, political ideology, influence when it comes to having positive or negative attitudes. Also, another objective is to analyse if there are differences in the attitudes that are held about adult inmates compared to young delinquents. In this study we have worked with a sample of forty-eight participants, 52.1% of them women; to learn these behaviours, they were given a questionnaire with the Scale of Attitudes towards Prisoners (ATP Scale), designed by Melvin and collaborators (1985). Likewise, this scale was adapted to be able to also know the attitudes that are held about minor offenders. The conclusions reached are that, in general, there are favourable attitudes regardless of whether they are older or younger inmates, without the sociodemographic variables having any influence.

Keywords: reinsertion, attitudes, juvenile offenders, prisoners.

INTRODUCCIÓN

Para la mayoría de los psicólogos sociales las actitudes son “*evaluaciones globales y relativamente estables que las personas hacen sobre otras personas, ideas o cosas que, técnicamente, reciben el nombre de objetos de actitud*” (Briñól, Falces y Becerra, 2007, p.459). Las actitudes en sí mismas son constructos subjetivos no observables, pero que pueden distinguirse a través de la conducta, creencias u opiniones que si son observables, donde los sujetos pueden mostrar cierta tendencia negativa o positiva hacia el objeto de actitud (Stahlberg y Frey, 1991 en Bayona, Hurtado, Ruiz, Hoyos y Gantiva, 2005). Las actitudes cumplen una función adaptativa en el ser humano ya que lo orientan en su interacción social. (Ruiz, Arrebola, López y Gómez (2014); Zubieta, 2005).

Los prejuicios son tipos de actitudes negativas que desarrollan un papel social, Ashmore (1970 en Cuadrado Guirado, 2007, p.135) los define como “*una actitud hostil o desconfiada hacia una persona que pertenece a un grupo simplemente debido a su pertenencia a dicho grupo*”. Por otra parte, Baron y Byrne (2005), consideran que tratar los prejuicios como una forma de actitud implican dos cosas; por un lado, las personas que sostienen un prejuicio hacia un determinado grupo social manejan la información sobre ese grupo de forma distinta al resto de grupos sobre los que no tienen ese prejuicio y, por otro lado, el prejuicio como actitud hace que se activen sentimientos negativos cuando una persona piensa o se ve ante el individuo o grupo que es objeto de prejuicio. La relación entre prejuicio y comportamiento no es lineal, pero cuando se hace manifiesta una actitud negativa, se suele expresar en forma de conductas discriminatorias (Blanco, Caballero y de la Corte, 2005).

Así mismo, las actitudes negativas o positivas hacia las personas que están en prisión y las excarceladas es un tema sumamente importante, ya que dependiendo de la actitud que tengamos hacia ellas pueden llegar a repercutirles, por ejemplo, a la hora de responder a los tratamientos penitenciarios o incluso en su reinserción en la sociedad. Si se les percibe como personas que son capaces de cambiar, su reinserción será mucho más sencilla y eficaz (Kjelsberg et al., 2007).

1. Reinserción y reeducación en el Sistema Penal Español

Es necesario conocer como es la reinserción y reeducación de las personas encarceladas en el Sistema Penal de nuestro país:

En la Constitución Española (CE) de 1978, se establece que la finalidad de nuestro sistema de penas privativas de libertad es la reeducación y reinserción social de los condenados, además del reconocimiento de los derechos fundamentales a favor de los presos que estén cumpliendo condena (Fernández Bermejo, 2014b). Tal y como se refleja en el artículo 25.2 CE *“las penas privativas de libertad y las medias de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”*. Para que se pueda llevar a cabo la reinserción es necesario la existencia y organización de programas de tratamiento y también se les debe proporcionar información acerca de la vida en la prisión, que ayude a reducir los efectos estigmatizantes y desocializadores propios de esta condena (López Melero, 2012; García-Pablos de Molina, 1986).

Además, en el art. 59.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) define el tratamiento como *“el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados”*. Hay dos tipos de tratamientos, por un lado los que están orientadas a la reeducación donde la Institución Penitenciaria les facilita los medios que necesitan para poder formarse ya sea a nivel educativo, formativo o cultural y por otro los tratamientos que se centran más en la reinserción social que son las medidas que hacen posible el mantenimiento de los vínculos del preso con la sociedad, a través de las visitas, comunicaciones, salidas al exterior con el tercer grado etc., con esto se reducen los efectos desocializadores que conlleva la vida en prisión. (Nistal, 2012b). Así mismo, el art.59.2 LOGP añade que *“el tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades”*. Como plantea Manzanares Samaniego (2015, p.8) la finalidad del tratamiento no es que la persona se convierta en un ciudadano ejemplar, sino que *“sólo pretende evitar que cometa nuevos delitos”*, por esto mismo es necesario que la persona sea capaz de cubrir sus necesidades.

Por tanto, es importante las actitudes que tiene la sociedad con respecto a la reinserción de este colectivo, ya que esta tiene un papel fundamental que *“puede influir en la forma en que los encarcelados responden al régimen correlacional y a la efectividad general de los programas de rehabilitación ofrecidos. El éxito de la rehabilitación dependerá también de las actitudes de la población en la que se liberará al recluso”* (Kjelsberg et al., 2007, p.1). La estigmatización y las probabilidades de reincidir aumentan cuando una gran mayoría de la población no acepta a los excarcelados en la comunidad, negándoles el acceso a recursos ciudadanos como, por ejemplo, el acceso a una vivienda, al empleo, beneficios estatales, etc.

(Immewahr y Johnson, 2002), por tanto, todo esto dificulta una reinserción eficaz (Park, 2009). A pesar de que la mayoría de la sociedad en la que vivimos estigmatiza negativamente el paso de las personas por prisión, cuando los reclusos/as participan en programas de rehabilitación y reinserción además de ser castigados por los delitos cometidos, existen actitudes favorables a dicha reinserción (Immerwahr y Johnson, 2002; Varona, 2016).

A su vez, la estigmatización que hay sobre los delincuentes dificulta que adquieran nuevos roles pro-sociales. El etiquetamiento que hace la sociedad sobre estas personas como desviados sociales o que suponen un peligro para la sociedad hacen que queden excluidos de la comunidad, de grupos pro-normativos, por lo que solo les queda un único camino que es el que se le ha impuesto con el etiquetamiento, esto hace que haya más posibilidades de que se junten con otros delincuentes y acaben reincidiendo para “sobrevivir” (Cid y Larrauri, 2001).

Por ello, la percepción que tiene la población sobre el delincuente y la reinserción, varían según las creencias, valores e ideologías de la población. Varios estudios indican que la ideología política de cada persona influye en las actitudes de esta sobre la pena y la reinserción de los exreclusos. Las personas con una ideología más conservadora y autoritaria, se muestran más negativas hacia la reinserción que las que tienen una ideología más progresista. (Soria y Armadans, 2009). Por otra parte, la información que recibe la ciudadanía a través de los medios de comunicación y los estereotipos ya existentes en la sociedad, dificulta que se vean a los exreclusos como personas con voluntad de cambio (Cid y Larrauri, 2001).

Por otro lado, cabe destacar que las personas suelen mostrar una actitud más favorable a la reinserción cuando los delitos son considerados de menor gravedad, como serían los delitos de robo/hurtos ocasionales o los delitos contra la salud pública, es decir venta de drogas en pequeña escala, al considerarse que estos delitos están estrechamente relacionado con el contexto económico de la persona (Varona, 2016).

2. Reeduación de los menores infractores

Es importante saber que cuando los jóvenes cometen delitos, la ley que regula su la Responsabilidad Penal de los menores es distinta a la de los presos mayores de edad, esta ley es la Ley Orgánica 5/2000 (L.O: 5/2000), esta nos define como tenemos que actuar ante los niños, adolescentes y jóvenes que han cometido delitos, interviniendo de forma educativa y reparadora. El punto de partida para poder intervenir es que el menor asuma las consecuencias

de los actos que ha cometido, por ello las medidas impuestas por los jueces tienen que ser educativas ya que la finalidad de todo el procedimiento es la resocialización y reinserción del menor.

En cambio, esta ley siempre ha sido muy criticada por diferentes sectores de la sociedad, ya que consideran que es ineficaz para conseguir que se reduzcan el número de delitos y para evitar la reincidencia. Esto se debe a la alarma social que se ha creado en base a la difusión de los delitos más graves que se han cometido por parte de los jóvenes, que lleva a la idea de que todos los delitos cometidos por los menores son del mismo nivel de gravedad, por lo que reclaman un endurecimiento de las penas y que las intervenciones sean más castigadas para todos los jóvenes que comenten delitos (Bernuz y Fernández, 2008).

Se han realizado varias evaluaciones sobre los efectos de la L.O: 5/2000 en la resocialización de los menores con medidas judiciales, a pesar de que los resultados indican que la tasa de reincidencia es relativamente baja, que se encuentra entre el 21,7% y el 30% (Bravo, Sierra y Del Valle, 2009; Capdevila, Ferrer y Luque, 2005; Rechea y Fernández, 2000; San Juan y Ocáriz, 2009), esto no hace que disminuya la presión social para que se reformen los términos de dicha ley. Además, estos estudios también aportan que las medidas más privativas no garantizan la reinserción social, por lo que no tiene sentido extender estas penas. Por tanto, las medidas alternativas serían la intervención en el contexto familiar y comunitario, para que así se refuercen los efectos de los programas educativos que el menor recibe. Para abordar la delincuencia juvenil es necesario que sea un enfoque integrado dentro de un contexto interactivo y dinámico, (Andrews y Bonta, 2006), en el entorno social y comunitario, aplicar las sanciones o medidas dentro de estos entornos hace que se minimice la estigmatización social que sufren y además que se promueva la corresponsabilidad social (Ward y Langlands, 2008).

Desde diversas investigaciones, sostienen que un aumento del apoyo social y comunitario es uno de los factores imprescindibles de los programas educativos, de igual manera necesario para la resocialización de los menores infractores (Colvin, Cullen y Vander Ven, 2002; Cullen, Wright y Chamlin, 1999; Redondo y Andrés-Pueyo, 2007). La sociedad tiende a pensar que son bastante altos los niveles de reincidencia, en cambio en los estudios realizados en nuestro país nos indican que estos niveles no son tan altos (Bravo et al., 2009; Capdevila et al., 2005; Rechea y Fernández 2000; San Juan y Ocáriz, 2009). No obstante, la población parece estar a favor de un modelo educativo antes que uno sancionador para tratar la delincuencia juvenil (García, M. D., Martín, E., & Rodríguez, C. 2010)

En general, existe un desconocimiento de la ley que regula la responsabilidad penal en el caso de los menores y esto se debe a la imagen distorsionada sobre la eficacia de la misma, como comentamos anteriormente se tiene la idea de que la eficacia es peor de lo que realmente reflejan los datos (Bravo et al., 2009; Capdevila et al., 2005; Rechea y Fernández, 2000; San Juan y Ocáriz, 2009). Si se les proporcionaran de manera adecuada los datos de la reincidencia, se podría conseguir una mejor valoración y aceptación de las medidas educativas que define la ley (García, Martín y Rodríguez, 2010). Por tanto, percibir de forma adecuada estas medidas educativas y por consiguiente la reinserción como el fin último de éstas, es de vital importancia para que la comunidad asuma su papel de forma activa en todo este proceso ya que el menor tiene que reinsertarse en ella (Andrews y Bonta, 2006; Farrel y Flannery, 2006; Ward y Langlands, 2008).

Diferentes estudios anteriores evidencian que los ciudadanos pueden presentar actitudes distintas según las características que perciban en los autores del delito, como el sexo, la edad, nivel de reincidencia, etnia o el tipo de delito. Aunque pueda parecer que se tiene la misma estigmatización sobre los menores y adultos y que las actitudes sobre ellos va a ser la misma, Aizpurúa (2016, p.168), encontró que *“la ciudadanía se muestra más tolerante con los adolescentes y jóvenes”*, incluso considerando que los programas de tratamiento para los menores son más eficaces.

Por todo lo comentado anteriormente, en este estudio queremos analizar las actitudes que tiene la población sobre las personas que pasan por un proceso de privación de libertad ya sean menores o adultos. Además de estudiar cómo influyen dichas actitudes en función de las diferentes variables sociodemográficas como el sexo, la edad y la ideología política. De igual manera, analizar si existe una diferencia en las actitudes de las personas dependiendo de si estos delincuentes son menores o adultos.

MÉTODO

Participantes:

En el presente estudio participaron 48 personas, de las cuales 25 fueron mujeres, correspondiendo a un 52,1% de la muestra, por tanto 23 fueron hombre, es decir, el 47,9%.

Tienen un intervalo de edad entre los 19-57 años, la mayoría de la muestra se concentra entre las edades de 20-22 años siendo un 45,9% de esta.

Con respecto a la ideología política con la que se sienten identificados podemos decir que la mayoría forman parte de una ideología de izquierdas siendo un 33,3% de centro-izquierda y otro 33,3% de izquierdas. Por otro lado, un 14,6 % del total simpatizan más con la ideología centro-derecha y 4,2% de derechas, el restante 14,6% se identifican con otras ideologías políticas.

Instrumentos:

Para recabar los datos necesarios para el estudio se elaboró un cuestionario a través Google Forms donde se recogen las siguientes escalas:

- Datos sociodemográficos para conocer variables como el sexo, la edad y la ideología política.
- Escala de Actitudes hacia Prisioneros (ATP Scale) diseñada por Melvin et al. (1985), y adaptada por Acosta, C., Guillen, S., González, C. (2018). Consta de 36 ítems (se eliminaron 2 ítems por semejanza), pero se añadió un último ítem quedando al final un cuestionario con un total de 35 ítems. Con dicho cuestionario se puede valorar la actitud de las personas ante los presos y menores infractores ya que esta escala, se adaptó también para esta última población. El cuestionario se pasó con una escala tipo Likert donde las opciones de respuesta siguen un continuo de 1 a 5, el cual el sujeto debe responder de forma obligatoria a cada una de las afirmaciones indicando su nivel de acuerdo con la misma siendo 1 = Completamente en desacuerdo y 5 = Completamente de acuerdo.

Procedimiento:

Se trata de una investigación con un diseño transversal y metodología de encuesta. El cuestionario se difundió a través de redes sociales, indicándoles en el comienzo su carácter anónimo, voluntario y completamente confidencial. Todos los participantes tuvieron que dar su consentimiento para poder realizarlo.

Análisis de datos:

Una vez recabada toda la información, para el análisis lo primero que se realizó es la exportación de los datos al Excel, donde se reajustaron los nombres de las preguntas y se

agruparon algunos datos. A continuación, se exportaron al programa Jamovi 2.2.5. Una vez hecho esto se calculó el alfa de Cronbach para conocer la fiabilidad de las escalas. Más tarde se llevaron a cabo varios análisis de varianza, por un lado, ANOVAS de Medidas Repetidas para poder estudiar cómo influye cada variable sociodemográfica sobre las escalas de ATP y por otro lado, se calculó la Prueba T para Muestras Apareadas para ver cómo se valora a los presos frente a los jóvenes delincuentes

RESULTADOS

En un primer momento, se calculó el coeficiente de fiabilidad de cada escala ATP utilizando el alfa de Cronbach. Los resultados fueron $\alpha = ,918$ para la escala de adultos y $\alpha = ,931$ para la escala de menores. Una vez hecho esto, para conocer cuáles eran las actitudes en general de los participantes hacia los delincuentes, se estimó la media global y la desviación típica para ambas escalas, como se puede ver en la tabla 1, los resultados nos indican que los participantes tienen una tendencia hacia las actitudes favorables.

Tabla 1

Media global y desviación de cada escala ATP.

	Media global	Desviación Típica
Escala ATP adultos	3,67	0,5
Escala ATP menores	3,68	0,54

Seguidamente, se realizó una Prueba T para Muestras Apareadas, para estudiar si existen diferencias de actitudes hacia los presos adultos frente a los jóvenes infractores, como se puede ver en la tabla 2, los resultados no resultaron ser estadísticamente significativos.

Tabla 2

Prueba T para Muestras Apareadas.

	T de Student	GL	p	d de Cohen
ATP Scale	.156	47	.877	.023

Se realizaron varios análisis de varianza de medidas repetidas. El primero de ellos consistió en un análisis 2 x 2 en el que se tomó como variable intergrupo la variable sexo

y como variable intragrupo la variable tipo de recluso. Como variable dependiente se tomó la variable actitud. Los resultados de este análisis se presentan en la tabla 3, en ella se observa que ninguno de los efectos principales, ni la interacción, resultaron ser estadísticamente significativos.

Tabla 3

<i>ANOVA de medidas repetidas. Relación entre sexo y actitud.</i>						
	SC	GL	MC	F	p	η_p^2
Sexo	,357	1	,357	,744	,393	,016
Tipo de recluso	4,43e-4	1	4,43e-4	,008	,93	,00
Tipo de recluso x sexo	,163	1	,163	2,86	,097	,059
Error	22,09	46	,48			

El segundo análisis consistió en un 2 x 3 en el que se utilizó como variable intergrupo la variable edad y como variable intragrupo la variable tipo de recluso. Como variable dependiente se tomó la variable actitud. Los resultados de este análisis se presentan en la tabla 4, en ella se refleja que ninguno de los efectos principales, ni la interacción resultaron ser estadísticamente significativos.

Tabla 4

<i>ANOVA de medidas repetidas. Relación entre edad y actitud.</i>						
	SC	GL	MC	F	P	η_p^2
Edad	,382	2	,191	,39	,679	,017
Tipo de recluso	5,71e-4	1	5,71e-4	,009	,924	,00
Tipo de recluso x edad	,013	2	,006	,104	,902	,005
Error	22,07	45	,49			

El tercer y último análisis de varianza de medidas repetidas consistió en un análisis 2 x 5, en el que se tomó como variable intergrupo la variable ideología política y como

variable intragrupo la variable tipo de recluso. Como variable dependiente se tomó la variable actitud. Los resultados de este análisis se presentan en la tabla 5, en ella se observa que ninguno de los efectos principales, ni la interacción, resultaron ser estadísticamente significativos.

Tabla 5

ANOVA de medidas repetidas. Relación entre ideología política y actitud.

	SC	GL	MC	F	P	η_p^2
Ideología política	1,95	4	,487	1,02	,407	,087
Tipo de recluso	,004	1	,004	,077	,782	,002
Tipo de recluso x ideología política	,298	4	,074	1,29	,290	,107
Error	22,50	43	,477			

DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación es analizar las actitudes que tiene la población sobre las personas que han pasado por un periodo de internamiento ya sea en la cárcel o en un centro de menores, aparte conocer si las actitudes hacia un grupo u otro es diferente. Por otro lado, estudiar sí factores como el sexo, la edad y la ideología política, influyen en la actitud que puedan tener hacia estas personas.

En primer lugar, se analizó cuáles son las actitudes que tiene la población hacia los reclusos y los jóvenes que han pasado por un periodo de internamiento, los resultados obtenidos demuestran que en general se tienen actitudes positivas hacia ellos. Como señala Kjelsberg et al., (2007) el tener unas actitudes buenas o malas hacia este colectivo, va repercutirles en su vida, con lo cual si se tienen actitudes positivas esto va ayudar al interno en su tratamiento e incluso en su posterior reinserción a la sociedad siendo esta más eficaz y llevadera. Por otra parte, tener actitudes favorables también va ayudarles a que se sientan apoyadas socialmente, como bien apuntan Cullen y Wright (1997), en sus estudios en los que vinculan no reincidir con las teorías del apoyo social, por lo que para que una persona no vuelva a cometer delitos, el apoyo familiar y social es fundamental. Al mismo tiempo Sampson y Laub (1993), nos indican la relevancia de los nuevos vínculos sociales como mecanismos de control

social, los cuales son imprescindibles para la motivación y mantenimiento de la voluntad para no reincidir en el delito. Por tanto, como se refleja en los resultados el tener buenas actitudes hacia ellos va a favorecer la creación de nuevos lazos sociales.

A continuación, se analizaron las diversas variables sociodemográficas, ninguna resultó ser significativa, aunque en otras investigaciones se encontraron resultados donde las mujeres y las personas mayores tienen actitudes más favorables hacia los delincuentes (Park, 2009), o que por ejemplo cuando las personas tienen ideologías progresistas también tienen actitudes más favorables que las que tienen una ideología más conservadora (Soria y Armadans, 2009). Otra de las hipótesis de este estudio era conocer si existen diferencias en las actitudes de las personas cuando se trata de un ex recluso adulto o un menor. En otros estudios se encuentra que la sociedad suele ser más tolerante con los jóvenes incluso llegando a creer que los programas de tratamiento son más eficaces cuando son los menores los que los reciben (Aizpurúa, 2016). En cambio, en esta investigación los resultados hallados nos revelan que no existen diferencias en las actitudes que se tiene hacia un grupo u otro.

De todo lo comentado anteriormente podemos concluir, que generalmente la población tiene tendencia a tener actitudes favorables hacia las personas que por un momento estuvieron privadas de libertad, así mismo no se han encontrado evidencias de que influyan factores como el ser hombre o mujer, la edad o la ideología política. Además, no se encontraron diferencias significativas en las actitudes dependiendo de si los reclusos son adultos o menores.

Es necesario destacar que el estudio realizado posee algunas limitaciones que se tienen que tener en cuenta en un futuro. Para comenzar la muestra es muy pequeña. Por otro lado, esta muestra no fue extraída aleatoriamente, ya que fue necesario en varias ocasiones buscar participantes, por lo que tampoco es una muestra representativa de la población.

Para futuras investigaciones, es importante buscar una muestra mayor y con una mejor aleatorización, con la finalidad de que sea una muestra lo más representativa posible. Por otro lado, es necesario que se realicen más investigaciones sobre la reinserción en general, y como mejorar los programas de tratamiento para que sean lo más eficaces posibles, además sería interesante conocer de primera mano por parte de las personas que pasan por ese proceso, cómo les afecta haber pasado por eso y como les pueden llegar a influir en ellos a la hora de reinsertarse en la sociedad los prejuicios y las actitudes que tengan. A su vez, sería interesante estudiar diferentes variables, una de ellas podría ser la influencia en la actualidad de las redes

sociales sobre el estigma y los prejuicios sobre los excarcelados y otra de las variables a estudiar podría ser la relación entre los medios de comunicación y la percepción de la reinserción. Por último, también sería interesante conocer si hay más prejuicios sobre las mujeres que han sido encarceladas o sobre los hombres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta Acosta, C. E., González Herrera, C., & Guillén González, S. (2018). *Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex reclusos*.

Andrews, D., y Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct*. Cincinnati: Anderson Publishing.

Baron, R.A. y Byrne, D. (2005). *Psicología social*. Madrid, España: Pearson-prentice Hall.

Bayona, J., Hurtado, C., Ruiz, I., Hoyos, A. y Gantiva, C. (2005). Actitudes frente a la venta y el consumo de sustancias psicoactivas al interior de la Universidad Nacional de Colombia. *Interamerican Journal of Psychology*, 39, 159-168.

Bernuz, M., y Fernández, E. (2008). La gestión de la delincuencia juvenil como riesgo. Indicadores de un nuevo modelo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 10, 10-13.

Blanco, A., Caballero, A. y de la Corte, L. (2005). *Psicología de los grupos*. Madrid, España: Pearson Educación.

Bravo, A., Sierra, M.J., y Del Valle, J.F. (2009). Evaluación de resultados de la Ley de Responsabilidad Penal de Menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21, 615-621.

Briñol, P., Falces, C. y Becerra, A. (2007). Actitudes. En J. Morales, E. Gaviria, M. Moya & I. Cuadrado Gordillo (Coords.). *Psicología social* (pp. 457-490). Madrid: McGraw-Hill.

Capdevila, M., Ferrer, M., y Luque, M. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Generalitat de Catalunya. Documento no publicado.

Colvin, M., Cullen, F., y Vander Ven, T. (2002). Coercion, social support and crime: An emerging theoretical consensus. *Criminology*, 40, 19-42.

Crespi, M. (2011). Percepción de ser objeto de prejuicio en la reinserción social del liberado: la otra condena. In *III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.

Cid, J. Y Larrauri, E. (2001). Teoría del etiquetamiento. *Teorías Criminológicas* (pp.199-224). Barcelona: Bosh

Cuadrado, I. (2007). *Psicología social del prejuicio y la aculturación*. Madrid, España: Sanz y Torres.

Cullen, F., Wright J. (1997). Liberating the anomie-strain paradigm: implications from social-support theory. En Passas N and Agnew R (eds.) *The futur of Anomie Theory*. Boston: Notheaster University Press, 187-206.

Cullen, F., Wright J., y Chamlin, M. (1999). Social support and social reform: A progressive crime control agenda. *Crime and Delinquency*, 45, 188-207.

Farrell, y Flannery, D. (2006). Youth violence prevention: Are we there yet? *Aggression and Violent Behavior*, 11, 138-150.

Fernández Bermejo, D. (2014b). El fin constitucional de la reeducación y reinserción social: ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español? *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 67 (1), 363-415.

Fres, F., Núria, P. H. T., & Ledesma, S. F. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de educación social*, (22), 143-157.

García, M. D., Martín, E., & Rodríguez, C. (2010). La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. *Psicothema*, 865-871.

Gómez, D. V. (2016). *El debate ciudadano sobre la justicia penal y el castigo: Razón y emoción en el camino hacia un derecho penal democrático*. Marcial Pons.

Immerwahr, J. y Johnson, J. (2002). *The revolving door: Exploring public attitudes toward prisoner re-entry*. Washington DC: Urban Institute, 1-23.

Kjelsberg, E., Hilding, T. y Rustad, AB. (2007). Attitudes towards prisoners, as reported by prison inmates, prison employees and college students. *BMC Public Health*, 7 (71), 1-9.

Melvin, K., Gramling, L. & Gardner, W. (1985). A scale to measure attitudes toward prisoners. *Criminal Justice and Behavior*, 12, 241-253.

Park, S. (2009). *College students' attitudes toward prisoners and prisoner reentry* (Tesis doctoral. Indiana University of Pennsylvania), 1-173. Recuperado de: <https://goo.gl/4Htpv4>

Rechea, C., y Fernández, E. (2000). Impacto de la nueva Ley Penal Juvenil en Castilla-La Mancha. Centro de Investigación en Criminología, 7, http://www.uclm.es/criminologia/pdf/07_2000.pdf.

Redondo, S., y Andrés-Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28, 147-156.

Ruiz, G. R., Arrebola, I. A., López, M. T. S., & Gómez, M. D. M. O. (2014). *Actitudes hacia la tolerancia y la cooperación en ambientes multiculturales: evaluación e intervención educativa en un contexto concreto: la ciudad de Melilla* (pp. 71-74). GEEPP.

Sampson, R., Laub, J. (1993). *Crime in the making Pathways and Turning Points trough Life*. Cambridge: Harvard University Press.

San Juan, C., y Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa y análisis de la reincidencia en la Justicia de Menores en la CAPV*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, (2014). *El sistema penitenciario español*. Madrid, España: Ministerio del Interior.

Soria, M.A. y Armadans, I. (2009). Efectos de la victimización sobre la percepción social de la prisión y las medidas alternativas. *Papers*, 93, 143-150.

Varona, D. (2016). *El debate ciudadano sobre la justicia penal y el castigo: razón y emoción en el camino hacia un Derecho penal democrático*. Madrid: Marcial Pons.

Ward, T., y Langlands, R. (2008). Restorative justice and the human rights of offenders: Convergences and divergences. *Aggression y Violent Behavior*, 13, 355-372.

Zubieta, E. (2005). Actitudes y valores. En N. Benbenaste, G. Delfino & E. Zubieta. *Psicología política y social* (pp. 25-46). Buenos Aires: Cooperativas.